RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: 02/2018

OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto (artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

IMPORTE DE LICITACIÓN: 141.420,00 € (IVA excluido)
171.118,20 € (IVA incluido)

PLAZO: 24 meses. Existe la posibilidad de una o varias prórrogas por un máximo de otros 24 meses, en los términos del artículo 29 de la Ley 9/2017, de contratos del sector Público.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 13 de junio de 2018 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 21 de agosto de 2018 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación.

TERCERO:

El día 16 de agosto de 2018 se publica la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio 2018/S 156-358465) y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía,

CUARTO:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y de conformidad con la certificación emitida por el Registro auxiliar de la Delegación del Gobierno en Granada, dentro del plazo concedido presentaron ofertas las siguientes empresas:

MARIA SANDRA GARCIA MARTIN		19/11/2018	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3809VBgipS35oCd4vO2GxRZmH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ofilingua SL
Seprotec traducción e interpretación SL

QUINTO:

Tras la celebración de sucesivas mesas y tal y como se recoge en las respectivas actas que se han publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, la Mesa de contratatación propone como adjudicataria del contrato a Seprotec Traducción e Interpretación SL por haber obtenido la máxima puntuación tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL
SEPROTEC SL	45	15	40	100
OFILINGUA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL	36,10	5	40	81,10

.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

MARIA SANDRA GARCIA MARTIN		19/11/2018	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3809VBgipS35oCd4vO2GxRZmH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO:

Esta Delegación del Gobierno es competente para adjudicar el presente contrato, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que en su Disposición Adicional Tercera, adscribe a la Delegación del Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior, y por la Orden de 1 de julio de 2013, en la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA" a la entidad SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL con n.º CIF B82695842, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de:141.420,00 € (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veinte) más 29.698,20 € (veintinueve mil seiscientos noventa y ocho con veinte) de IVA, que suman un total de 171.118,20 € (ciento setenta y un mil ciento dieciocho con veinte).

El importe de adjudicación del contrato es el importe de licitación, de modo que no se admiten rebajas del precio total de adjudicación, solo se admiten rebajas al precio unitario máximo de las tarifas de cada especialidad.

Los precios unitarios máximos recogidos en el PCAP del contrato y los ofertados por la adjudicataria son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES	TARIFAS (precio unitario máximo, IVA excluido)	SEPROTEC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SL
INTERPRETACIONES	50,00 €	34,50 €
TRADUCCIONES	16 €/página (8€ ½ pág.)	10,05 € (5,03€ ½ pág)
RATIFICACIONES	42 €	34,50 €

TERCERO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARIA SANDRA GARCIA MARTIN		19/11/2018	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3809VBgipS35oCd4vO2GxRZmH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

QUINTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: María Sandra García Martín

MARIA SANDRA GARCIA MARTIN		19/11/2018	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3809VBgipS35oCd4vO2GxRZmH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	